No.	076	AÑO:	2026	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN ORDEN Y ASEO DEL PALACIO MUNICIPAL					
PLAZO:	UN MES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**FUENTE**		**RUBRO**			
	1.2.1.0.00 1.2.4.3.04		2.1.2.02.02.008.101.16. 1.2.1.0.00 2.1.2.02.02.008.101.16. 1.2.4.3.04			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (2.400.000,oo) M/CTE.					
CDP No.	2026000842 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026					
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. FUENTE: 1.2.4.0.00 INGRESOS CPRRIENTES DE LIBRE DESTINACION SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. FUENTE: 1.2.4.3.04 – SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS 4, 5 Y 6					
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION					
PROYECTO Y CODIGO BPIN	N/A					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Campoalegre – Huila					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	El municipio de Campoalegre pagará el valor del contrato de la siguiente manera: UN (01) pago por mensualidad vencida contados a partir de la suscripción del acta de inicio por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE, previa presentación de informe de actividades realizadas y certificadas por el supervisor del contrato, y el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 780 de 2016, y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.					
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X		

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo .2.2.1 1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos. Los pliegos condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección:

La Constitución señala que corresponde a los Municipios ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art. 305 Constitucional)

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es así, que la Administración Municipal de Campoalegre – Huila, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente.

Que la administración municipal debe gestionar lo correspondiente para el buen funcionamiento, manejo y atención del público en las diferentes dependencias de la Administración Municipal. La Secretaria General y de Gobierno de La Alcaldía Municipal de Campoalegre, es la responsable de los distintos escenarios que son de propiedad del municipio, como lo es el Palacio Municipal, donde funcionan las instalaciones de la Alcaldía Municipal con sus diferentes dependencias, entre las que se encuentra el despacho del Alcalde. Es por ello que, como responsable del Palacio Municipal, la Secretaría General y de Gobierno tiene las siguientes necesidades: se requiere de la realización del aseo del del Palacio Municipal y de cada una de las dependencias e instalaciones que allí se encuentren; atender al personal propio de la administración así como a visitantes que llegan a reuniones en la Sala de Juntas del Municipio de Campoalegre; mantener en orden y en adecuado estado para el uso de las instalaciones en relación al aseo; prestar los servicios generales en el Palacio Municipal; se requiere mantener el cumplimiento de las normatividades de salubridad y/o sanidad en el Palacio Municipal; se requiere del cuidado de los elementos y materiales de trabajo relacionados con el aseo que le son entregados al personal contratista.

Las anteriores son las necesidades que tiene la Secretaría General y de Gobierno en lo que respecta a la logística en orden y aseo del Palacio Municipal, que se requieren suplir mediante la contratación de una (1) persona natural, con título de bachiller y con experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios generales y de logística de orden y aseo.

Es deber de la Administración Municipal realizar cada uno de los procedimientos legales tendientes a garantizar la obtención de la prestación de servicios que garanticen la óptima prestación del servicio en su dependencia.

Mediante el Acuerdo No.009 del 30 de mayo de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Campoalegre - Huila, 2024 – 2027 “Campoalegre Territorio de Paz y Felicidad” y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios ya citados, cuyo cabal cumplimiento constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de

los recursos públicos y teniendo en cuenta que se requiere de un personal para desarrollar las actividades que fortalezcan la gestión de la Secretaría General y de Gobierno en la ejecución de los procesos para PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN ORDEN Y ASEO DEL PALACIO MUNICIPAL, tendientes al cumplimiento de las metas y los cometidos estatales

Actualmente la Entidad no dispone de personal de planta suficiente para apoyar la ejecución de las necesidades descritas, debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme a la certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y para alcanzar los objetivos propuestos, se hace necesario contratar los servicios para así satisfacer la necesidad de contratar por la entidad.

3. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que según certificado de talento humano expedido por Secretaria General y de Gobierno, no existe personal de planta suficiente para apoyar la ejecución de actividades, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que la formación y experiencia, es suficiente y no requiere de una estructura administrativa, para satisfacer las necesidades identificadas.

Que, para suplir las necesidades descritas, la Administración Municipal cuenta con el presupuesto necesario para cubrir la prestación de servicio de apoyo en actividades logísticas en orden y aseo del Palacio Municipal, de responsabilidad de la Secretaría General y de Gobierno.

Por lo tanto, se requiere de la contratación de una (1) persona natural, con título de bachiller y con experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios generales y de aseo.

4. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN ORDEN Y ASEO DEL PALACIO MUNICIPAL

4.1. CODIGOS Y REFERENCIACION

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111501	76	11	15	Servicios de limpieza de edificios

4.1.1. CARACTERÍSTICAS TECNICAS: La Alcaldía Municipal de Campoalegre, para desarrollo del objeto contractual requiere la contratación de una (1) persona natural, con título de bachiller y con experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios generales y de aseo

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.2.1. Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato. 3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 8. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, al supervisor del contrato y cargarlos al SECOP II. 9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 11. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 12. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales. 13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

4.2.2. Obligaciones Específicas:

1. Prestar los servicios de apoyo en las labores logísticas de conservación, limpieza, aseo, cuidado y organización de los enseres del Palacio Municipal de Campoalegre (H). 2. Prestar los servicios de apoyo en la realización de una adecuada limpieza a pisos y paredes de áreas comunes, pasillos, salas de reunión, escaleras a diario para dar cumplimiento a la normatividad de sanidad y/o salubridad del Palacio Municipal de Campoalegre (H). 3. Prestar los servicios de apoyo en la realización de labores asistenciales logísticas en el aseo de oficinas, vidrios, baños, recolección de basuras o residuos de oficina. del Palacio Municipal de Campoalegre (H). 4. Prestar los servicios de apoyo en la realización de labores de atención suministrando agua, café y/o aromáticas tanto al personal que labora y como usuarios en el Palacio Municipal de Campoalegre (H). 5. Prestar los servicios de apoyo en la utilización de señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes. 6. Prestar los servicios de apoyo para garantizar el buen uso de los materiales y elementos entregados para la ejecución del objeto contractual. 7. Prestar los servicios de apoyo en informar oportunamente por escrito, sobre anomalías que se presente en el sitio de trabajo.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
4. Suscribir las correspondientes actas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto No. 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De acuerdo con los fundamentos jurídicos arriba expuestos, la modalidad de la Contratación es Directa, de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

5.1 JUSTIFICACIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

5.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 80 de 1993.
El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores en el Municipio, así como el alcance del objeto y las obligaciones contractuales a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el contratista, que se requiere para cubrir la necesidad contractual y la voluntad de las partes contratantes para establecer honorarios

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000,oo) M/CTE.** el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal, verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

Propuesta
Formato de Hoja de vida inscrita en el SIGEP2 – debidamente actualizada
Fotocopia de la cedula de ciudadanía (impresa 150 y legible)

Libreta Militar o certificación de la situación militar definida (impresa 150 y legible	
Certificado de cámara de comercio (personas jurídicas)	
Tarjeta profesional (impresa 150 y legible) Para quien esté obligado según la normatividad	
Diploma y/o acta de bachiller	
Diploma y/o acta técnico o profesión (cuando aplique)	
Diploma y/o acta especialización (cuando aplique)	
Diploma y/o acta maestría (cuando aplique)	
Cursos	
Certificados experiencia (presentar todas las que tiene registrado en el SIGEP2, anexar cada experiencia en el mismo orden en que se encuentra cargadas en SIGEP)	
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Vigente (personas jurídicas y representante legal)	
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) Vigente (personas jurídicas y representante legal)	
Certificado de antecedentes policivos (Policía Nacional) Vigente	
Certificado de antecedentes Medidas Correctivas Vigente Vigente	
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM no superior a 30 días calendario	
Certificado de afiliación en salud y/o Formulario de afiliación – Estado Activo vigente (para persona jurídica certificado de revisor fiscal o contador)	
Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	
Certificado de afiliación a pensión y/o formulario de afiliación – vigente	
Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).	
Declaración juramentada de bienes y rentas (información financiera es conforme a los ingresos del año anterior)	
Fotocopia del Rut actualizado según circular externa 000001 del 15 de marzo de 2023.	
Certificado de Cuenta Bancaria	
Paz y salvo municipal	

8. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categ
1	General	Interno	Ejecución	Profesional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas por el equipo de personal de Contratación e impacto negativo para dar cumplimiento a las necesidades generadas por las Secretaria General y de Gobierno.	Posible	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Profesional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por el equipo de personal del área y falta de análisis y cumplimiento a su normatividad y a la observancia de los procedimientos Administrativos de la Secretaria General y de Gobierno.	Posible	Mayor	Alto	Alta

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
			Probab	Impact	Valorac ión del	Categ oría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1 y 2	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Raro	NO		Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme	Mensual	

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

10. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES- Versión 2 de 24 de junio de 2022, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf, que otorga herramientas útiles para realizar un análisis del sector en contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con el fin de conocer el sector relativo del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se proceda a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato, determinar el perfil o idoneidad del contratista y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

10.1. SECTOR APLICABLE

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial**: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

  Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
  Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero

que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es un acuerdo legal entre dos partes, donde una de ellas (el proveedor de servicios) se compromete a ofrecer servicios específicos que respaldan y faciliten la gestión de la otra parte (contratante). Este tipo de contrato es común en situaciones en las que una organización o empresa requiere servicios de apoyo para mejorar sus procesos internos y llevar a cabo funciones específicas relacionadas con la gestión de las entidades públicas.

La prestación de servicios de apoyo a la gestión es muy importante para las entidades públicas, dado que estos servicios pueden abordar una variedad de áreas y desafíos que enfrentan las organizaciones gubernamentales.

Las actividades de servicios administrativos y de apoyo son esenciales para el buen funcionamiento de una organización, permitiendo que las áreas operativas y productivas se concentren en sus tareas principales, mientras se facilita la organización, el manejo de recursos y la atención de las necesidades internas

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU). Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

- **SECCION N: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados

- **DIVISIÓN 82: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS**

Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte. Las unidades clasificadas en esta división no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa

- **ACTIVIDAD 8211: ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA**

Esta clase incluye: • La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata.

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro, a continuación, muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciódescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	842
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	103
Sección C	Industrias Manufactureras	3.370
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	37
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	171
Sección F	Construcción	1.514
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18.900
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.009
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.466
Sección J	Información Y Comunicaciones	648
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	325
Sección L	Actividades Inmobiliarias	354
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.471
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.229
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	12
Sección P	Educación	234
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	541
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	884
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.589
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024. .

10.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Información segundo trimestre 2025pr

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

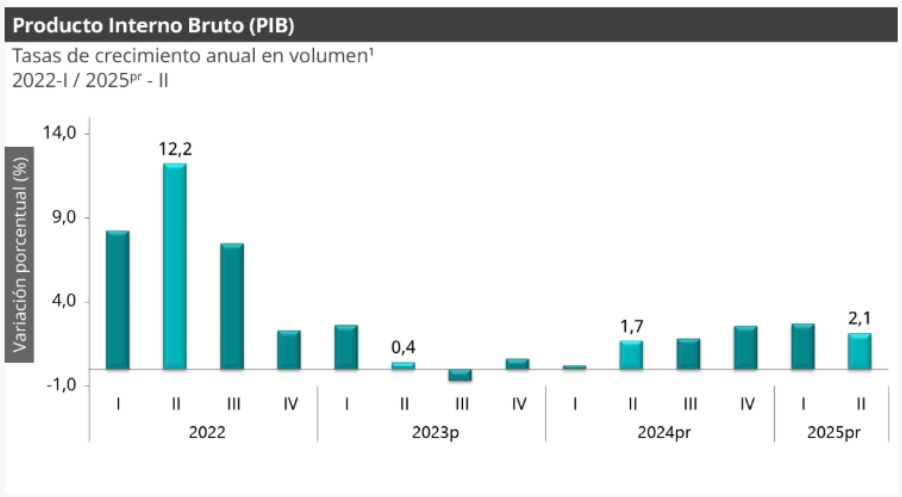

Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

10.3. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 82 ***" ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8211.** que comprende las siguientes actividades:

Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las entidades estatales y que no se clasifican en otra parte. Las unidades clasificadas en esta división no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa

Esta clase incluye:

• La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 3,8%.
• Formación bruta de capital crece 6,4%.
• Exportaciones decrecen 1,6%.
• Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,7%.
• Formación bruta de capital crece 2,7%.
• Exportaciones decrecen 0,3%.
• Importaciones crecen 2,6%

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Gasto de consumo final[2]	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital[3]	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Factor trabajo en el PIB 2022p-2023p

Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo 2022 p y 2023 p , por actividad económica y categoría ocupacional.

En 2022 los puestos de trabajo expresados en trabajos equivalentes a tiempo completo fueron 20,7 millones, de los cuales el 51,2% correspondieron a asalariados y el 48,8% a independientes.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo completo de asalariados fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con 3,1 millones; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 1,6 millones e industrias manufactureras con 1,3 millones de puestos de trabajo.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo de independientes fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento con 3,6 millones; seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,7 millones (Tabla 2).

Tabla 2. Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo por actividad económica según categoría ocupacional
Nacional
Miles de puestos de trabajo
2022P

Actividad económica	Total	Categoría ocupacional	
		Asalariados	Independientes
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	442	2.710
Explotación de minas y canteras	249	148	101
Industrias manufactureras	2.208	1.329	879
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	295	181	114
Construcción	1.482	761	721
Comercio al por mayor y al por menor[2]	6.766	3.145	3.621
Información y comunicaciones	348	271	77
Actividades financieras y de seguros	472	371	101
Actividades inmobiliarias	175	131	44
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	1.894	1.292	602
Administración pública y defensa[4]	2.132	1.636	495
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	1.538	903	635
Total	**20.712**	**10.611**	**10.101**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En 2023p, los puestos de trabajo expresados en trabajos equivalentes a tiempo completo ascendieron a 21,2 millones, de los cuales el 51,4% fueron asalariados y 48,6% independientes.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo de asalariados fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con 3,4 millones; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 1,6 millones e Industrias manufactureras con 1,4 millones de puestos de trabajo.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo completo de independientes fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento con 3,6 millones; seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,8 millones.

Tabla 3. Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo por actividad económica según categoría ocupacional
Nacional
Miles de puestos de trabajo
2023ᵖ

Actividad económica	Total	Categoría ocupacional	
		Asalariados	Independientes
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.242	424	2.818
Explotación de minas y canteras	251	158	94
Industrias manufactureras	2.231	1.368	863
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	295	200	95
Construcción	1.497	761	736
Comercio al por mayor y al por menor[2]	6.993	3.351	3.642
Información y comunicaciones	359	283	76
Actividades financieras y de seguros	468	366	102
Actividades inmobiliarias	197	155	43
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	1.957	1.293	664
Administración pública y defensa[4]	2.118	1.604	514
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	1.577	921	656
Total	**21.186**	**10.883**	**10.303**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ᵖprovisional
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

10.4. MERCADO LABORAL

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

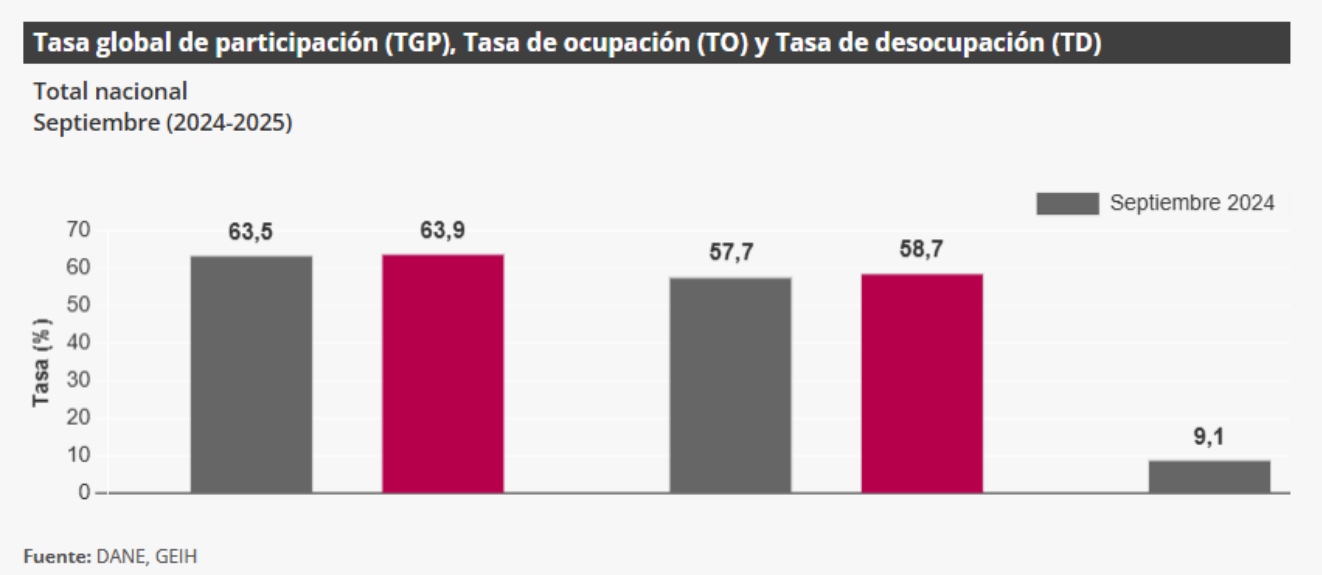

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)

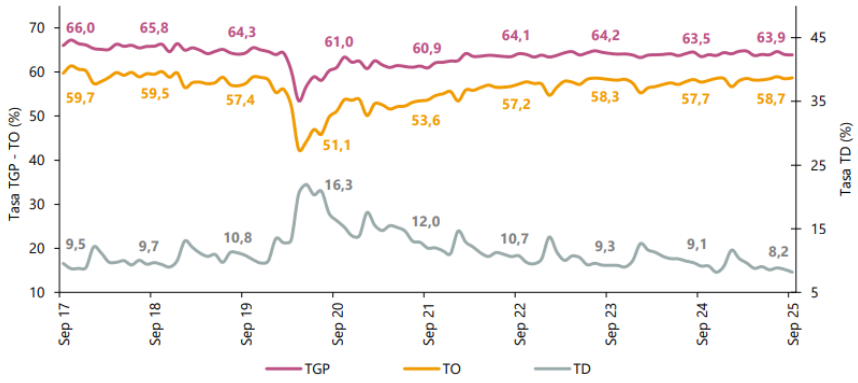

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2017 - 2025)

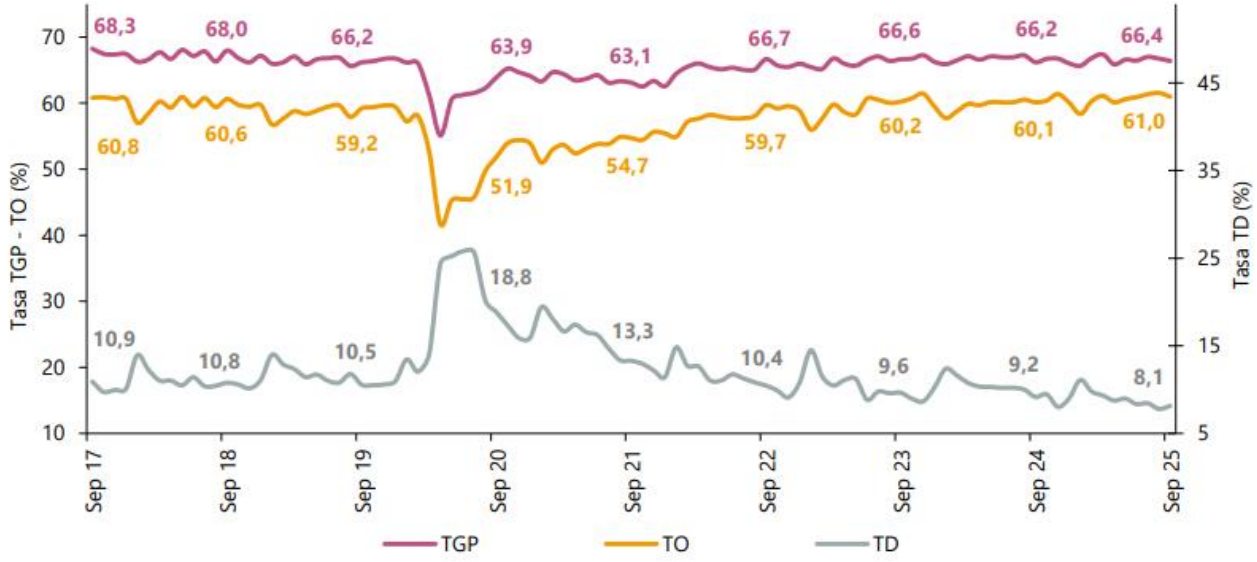

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes septiembre 2025

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) agosto 2025

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

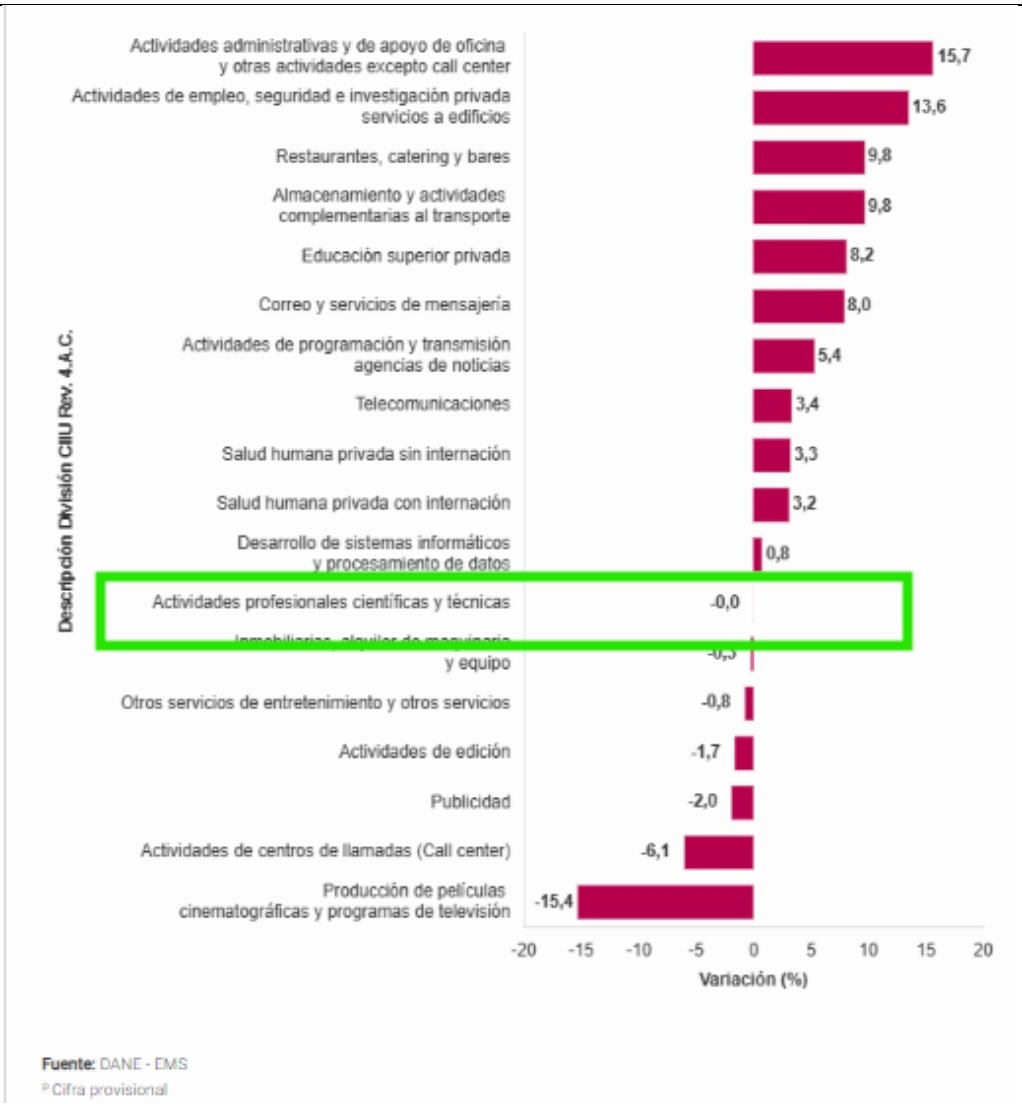

10.5. Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024) En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025p / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N.	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.

10.6. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025P / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,2	0,7	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-1,0	1,3	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-1,8	-1,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,5	-3,7	0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	3,8	1,6	-3,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-1,8	-0,3	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	1,1	0,3	-0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-4,7	-1,8	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6	-0,6	-3,0	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-3,4	1,7	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	-1,5	1,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,6	0,6	-0,2	--

Fuente: DANE, EMS.

10.7. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información septiembre 2025

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subcases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

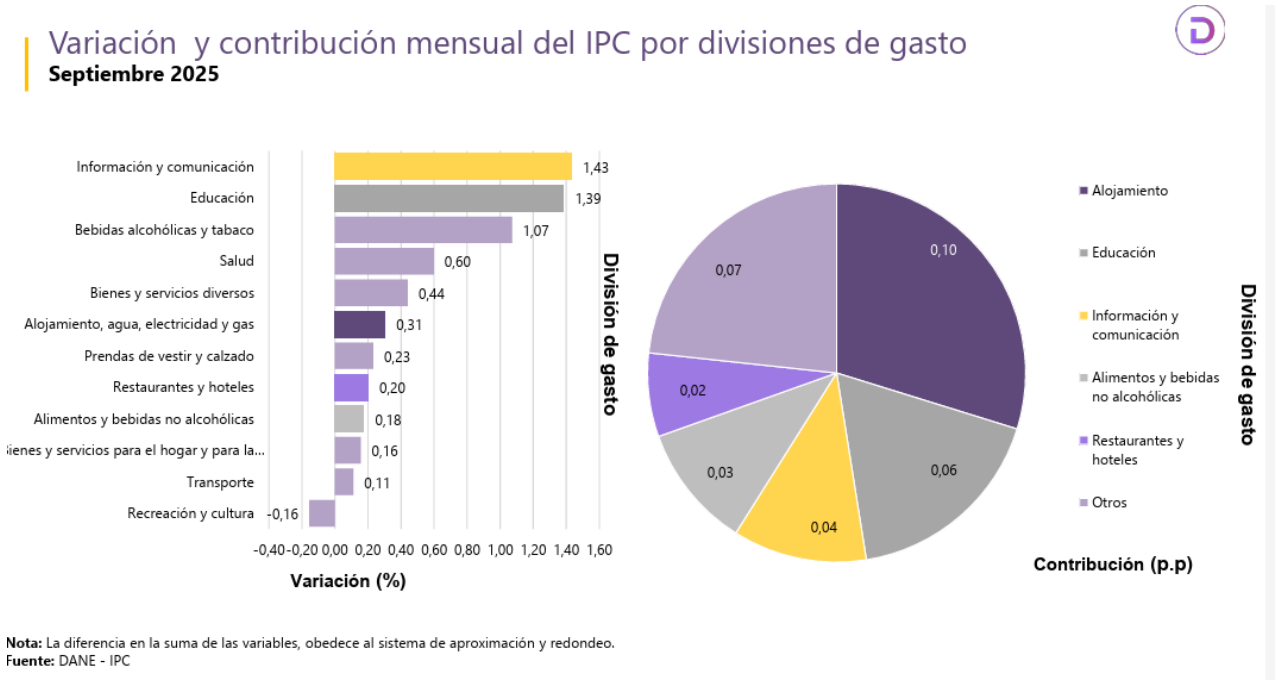

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

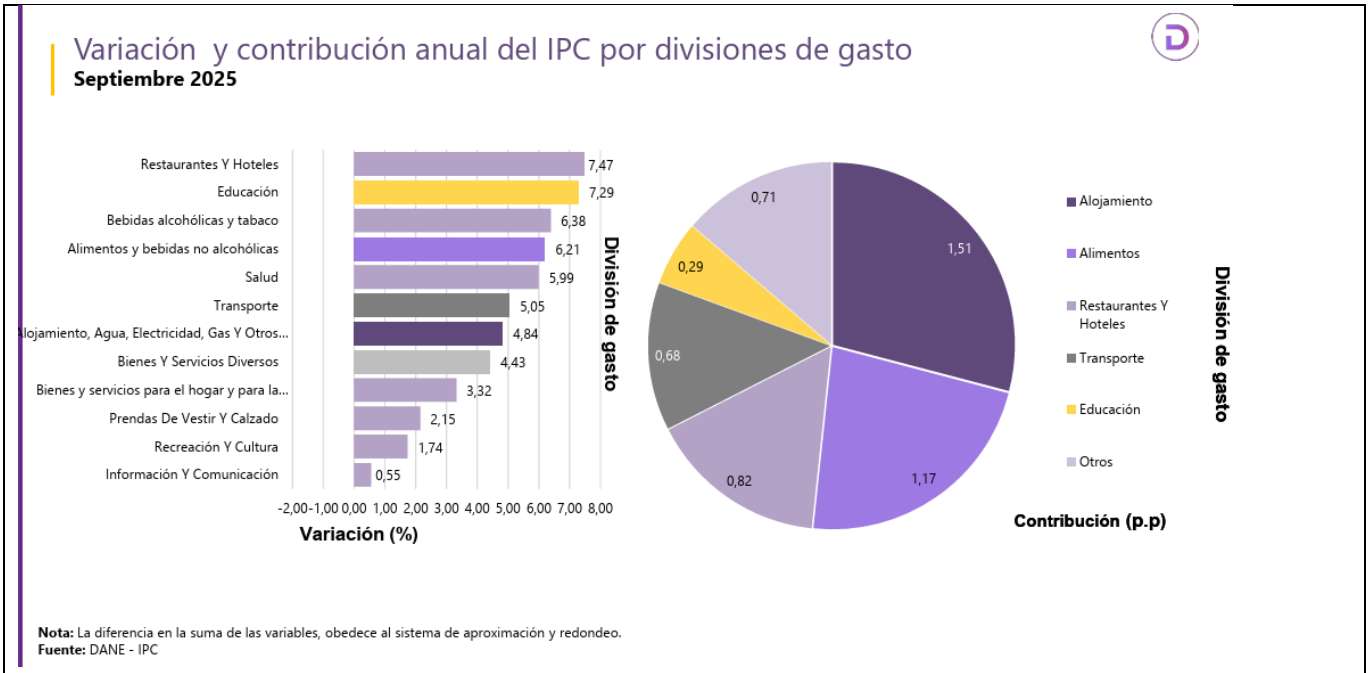

10.8. Salario Minimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 “Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal” y 1470 “Por el cual se fija el auxilio de transporte” del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE.

En ese orden de ideas, el SMMLV se fija en un total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE mensuales.

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. “Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos”.

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de “salario vital” *corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias*

una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.



ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Campoalegre, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato

ESTAMPILLA	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO
PROCULTURA	1%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO
ADULTO MAYOR	4%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 550 UVT es decir para el año 2026 $28.805.700
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	1.5%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO
ESTAMPILLA LEY FAMILIAR	2%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.
.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como *"(…) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva*."

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente asumirá por su propia cuenta; el pago por pensión 16% el cual debe liquidarse sobre 40% de los honorarios, determinado sobre el ingreso base de cotización –IBC

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud, que equivale al 12,5% el cual debe liquidarse sobre 40% de los honorarios; determinado sobre el ingreso base de cotización –IBC

En cuanto a riesgos laborales, son las ARL se debe cotizar de acuerdo con el nivel del riesgo

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Campoalegre cancelará a título de servicios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

10.9. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **8211** correspondiente a las "***ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESA*****",** que comprende las siguientes actividades:

Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte.

Esta clase incluye:

• La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***46 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos y que no requieren estar inscritas formalmente en cámara de comercio para poder prestar sus servicios***, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades a corte del 31 de Diciembre 2024: que podrán ser consultadas en el siguiente link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Ahora bien, para determinar el estudio de la oferta, dada la naturaleza, objeto, modalidad y tipología contractual, como lo es el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se establecen elementos o factores para tener en cuenta al contratar un apoyo, técnico, administrativo u operativo en el Municipio de Campoalegre:

EXPERIENCIA:
-Experiencia especifica en el área de trabajo que requiere la Entidad

FORMACIÓN ACADÉMICA:
-Nivel educativo bachiller, técnico o tecnólogo.
-Instituciones donde se formó.

CAPACIDADES Y HABILIDADES:
-Dominio de las habilidades técnicas y blandas necesarias para el cargo.
-Habilidades de comunicación, trabajo en equipo

En cuanto al presupuesto oficial, no existe en el sistema de compra publica una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución, perfil, formación académica, experiencia general y especifica cumplimiento del objeto contractual; establecida en la Resolución No. 0002 de 2025, donde" Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Alcaldía de Campoalegre.

Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.
Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas. logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

10.10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones previas de la Entidad

Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa
No. Del proceso de selección	MCCDCPS040-2026
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO EN ORDEN Y ASEO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE (H)
Presupuesto Oficial del Proceso	$ 21.600.000

Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa
No. Del proceso de selección	MCCDCPS170-2025
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO EN ORDEN Y ASEO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE (H)
Presupuesto Oficial del Proceso	$ 8.000.000

Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa
No. Del proceso de selección	MCCDCPS024-2025
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO EN ORDEN Y ASEO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE (H).
Presupuesto Oficial del Proceso	$ 12.000.000

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento Administrativo y Técnico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Campoalegre - Huila, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta o libre nombramiento, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la Secretaría General y de Gobierno o a quien delegue el Alcalde Municipal, ejercer para tal efecto la supervisión del contrato y tendrá las siguientes funciones:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
b) Exigir el contratista que la calidad de los servicios que se presten al MUNICIPIO se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan y a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula
d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad
e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución
f) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas
g) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines
h) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002
i) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

12. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, señala: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:
“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”
En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Educación	Salud	Agua potable y Saneamiento Básico.	Deporte y Recreación.
Cultura	Vivienda.	Agropecuario y Minero	Vías e Infraestructura.

Ambiental	Prevención y Atención de Desastres	Atención Grupos Vulnerables	Equipamiento Municipal
Desarrollo Comunitario	Fortalecimiento Institucional	Justicia	Electrificación
Gasoducto	Sistema General de Regalías	Gasto de Funcionamiento. **(X)**	Otro

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO
PLAN DE DESARROLLO: CAMPOALEGRE TERRITORIO DE PAZ Y FELICIDAD 2024 - 2027
SECTOR: N/A
PROGRAMA: N/A
PRODUCTO: N/A
CPC DANE: 83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
BPIM: N/A

Campoalegre – Huila, 23 de octubre de 2026

LIBARDO CARVAJAL OLAYA
Secretario General y de Gobierno

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE: Libardo Carvajal Olaya	**NOMBRE:** Diego Cortes	**NOMBRE:** Libardo Carvajal Olaya
CARGO: secretario general y de Gobierno	**CARGO:** Asesor Jurídico Contratación	**CARGO:** secretario general y de Gobierno